



EXIT



RELACION DE GARANTIAS CUBIERTAS

Gastos médicos

- en España	600 €
- en extranjero	12.000 €
- Gastos Odontologicos (Según condicionado)	60 €

(Quedan excluidos los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 30,05 €)

Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente	90 € por día. Máx 10 días
Traslado sanitario de enfermos y heridos	Incluido
Regreso anticipado de los asegurados acompañantes.	Incluido
Transporte de restos mortales.	Incluido
Vuelta de un acompañante y reincorporación al plan de viaje.	Incluido
Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado por más de 5 días.	Billete ida/vuelta
- gastos de estancia, el alojamiento en hotel del familiar	90 € por día. Máx 10 días
Regreso del asegurado en caso de defunción de un familiar	
- para el asegurado	Billete ida
- para el asegurado y acompañante también asegurado	Dos billetes de ida
Acompañamiento de menores o disminuidos.	Incluido
Búsqueda y localización de equipaje.	Incluido
Pérdida, daños y robo de equipaje.	600 € (Máx 60 €/objeto)
Demora superior a 12 horas o una noche del equipaje facturado	Hasta 120 €
Demora de viaje superior a 6 horas (Excluidos vuelos no regulares)	Hasta 120 €
Gastos de anulación de viaje no iniciado.	Hasta 1.800 €
Se garantizan también los gastos de anulación de viaje de un acompañante inscrito en la misma reserva de TAEDS. Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, si se realiza después de este día la cobertura se iniciará 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.	
Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías)	Incluido
Responsabilidad Civil. (Queda excluida la R. Civil Profesional y contractual)	30.100 €
Servicio de Información	Incluido

Nota muy importante: No quedan cubiertas las personas no residentes en España. Para las personas mayores de 75 años la cobertura de asistencia médica queda reducida hasta el 50% del capital asegurado por esta garantía. Quedan excluidas de estas garantías las consecuencias derivadas de siniestros ocurridos durante la práctica de deportes de invierno.

LA GARANTIA DE ANULACIÓN DEBE CONTRATARSE EL DÍA DE LA CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA, SI SE REALIZA DESPUÉS DE ESTE DÍA LA COBERTURA SE INICIARÁ 72 HORAS DESPUÉS DE LA FECHA DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO.

Si se precisa de nuestros servicios y **para tener derecho** a los mismos, es **IMPRESINDIBLE**, cualquiera que sea la hora del día y el lugar donde se encuentre, llamar a nuestra Central Operativa de Atención Permanente 24 Horas, facilitando **Número de contrato, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto.**

Desde el Estado Español 91 514.99.00

Desde el resto del mundo 34.91.514.99.60

Fax nº 91-514.99.50, telegrama, verbalmente o por correo.

DEBER DE INFORMACIÓN AL ASEGURADO.

El asegurado por el presente certificado, antes de la contratación del seguro, ha recibido la información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en los artículos 104 al 107 de su Reglamento:

El Asegurador de la póliza es EUROP ASSISTANCE ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio social en Madrid, calle Orense nº 4 y con CIF. A-28461994 La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la Ley 50/1980 de 1 de Octubre, de Contrato de Seguro. El tomador o el Asegurado pueden, en caso de litigio con el Asegurador, acudir al Arbitraje y a los Tribunales Ordinarios de Justicia españoles, con independencia del derecho a formular las reclamaciones oportunas ante la Dirección General de Seguros.

Aon Gil y Carvajal S.A.U., inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

Los datos solicitados a través de este formulario, serán incorporados a ficheros automatizados de Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros y serán objeto de tratamiento automatizado con la finalidad de valorar y determinar el riesgo asegurado y la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted decida darse de alta, contratar o solicitar información.

En cualquier caso, Aon Gil y Carvajal S.A.U., garantiza la confidencialidad y el tratamiento seguro de los datos personales facilitados de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos. La finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los datos

personales incluye igualmente el envío, por medios tradicionales y electrónicos, de información operativa y comercial acerca de productos y servicios, ofrecidos por Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros.

El titular autoriza a Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros a incluir sus datos personales en su ficheros, así como para su utilización y tratamiento, automatizado o no, para los citados fines. Así mismo, Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros podrá comunicar los datos a las empresas del Grupo Empresarial al que pertenece con los mismos fines precitados con anterioridad, considerándose el titular informado de esta cesión a través de la presente cláusula. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal usted podrá en cualquier momento denegar el consentimiento facilitado y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos recogidos en el Fichero, dirigiéndose Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros - Rosario Pino, 14 y 16 28020-Madrid (Att. Servicio Jurídico). De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26 / 2006 de 16 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos núm. 2053 o bien a la página web "quejasyreclamaciones.com".

Esta oferta se ha realizado por Aon tras realizar un análisis objetivo del mercado asegurador, según las funciones propias de un corredor de seguros. Seguro sujeto a normas de contratación.